



### RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador a los TRECE días del mes de OCTUBRE del año 2014, Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta. Vista la solicitud de información presentada por el ciudadano ALEXANDER ARNOLDO MATUS SANCHEZ, quien solicita se le proporcione la siguiente información: 1) Se le entregue copia del Presupuesto presentado por el Ministerio de Salud al Ministerio de Hacienda a efectos de saber si se incluyo el escalafón para el año 2015:

Que habiéndose examinado la presente solicitud se determina que la misma contiene aspectos a tomar en cuenta.

- 1- El artículo 227 de la Constitución señala que el Presupuesto General del Estado contendrá, para cada ejercicio fiscal, la estimación de todos los ingresos que se espera percibir de conformidad con las leyes vigentes **a la fecha en que sea votado**, así como la autorización de todas las erogaciones que se juzguen convenientes para realizar los fines del Estado. Es de entender pues que el mismo hasta no ser "votado" (en la asamblea legislativa) únicamente constituye un proyecto de presupuesto, sujeto a cualquier tipo de modificaciones mientras no haya sido aprobado como tal.
- 2- Por lo anteriormente fundamentado y en razón de lo solicitado, la información encaja en aquella establecida en el Artículo 19 literal "e" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública es decir es del tipo de Información Reservada y esta es así porque **"Contiene opiniones o recomendaciones que forman parte**

del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva". Para este caso es de mencionar que "La copia del presupuesto 2015 enviado por el Ministerio de Salud al Ministerio de Hacienda " a que hace referencia el solicitante, aun se encuentran en tramite de Deliberación y es por tanto un proyecto de presupuesto, tendiente a poderle realizar cambios al mismo, en tal sentido no se ha tomado aun una decisión definitiva al respecto.

En consecuencia resulta improcedente darle trámite a la solicitud en esta etapa, por tanto se le aclara al solicitante que una vez enviado al Ministro de Hacienda y este lo remita a la Asamblea y estos lo aprueben, es que puede entregarse lo solicitado, para la cual ya estará disponible.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



